

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria 2005), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 12 de diciembre de 2005, por la que se conceden los Premios de Periodismo y Salud de Andalucía en su primera edición.

Por Orden de la Consejería de Salud de 4 de mayo de 2005, se crea el Premio de Periodismo y Salud de Andalucía, en las modalidades de Prensa escrita, Radio y Televisión, con el objetivo de promover el mejor tratamiento de los temas de salud en los medios de comunicación de Andalucía, y se convoca su primera edición.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden y a propuesta del Jurado seleccionador en su reunión del día 8 de noviembre de 2005.

D I S P O N G O

Primero. Conceder el I Premio de Periodismo y Salud en la modalidad de Prensa escrita, dotado con tres mil euros (3.000 euros) a Susana Vallejo de la Hoz, por su reportaje «Los trastornos mentales alcanzan ya al 6 por ciento de la población de Granada», publicado en el Diario Granada Hoy.

Segundo. Conceder el I Premio de Periodismo y Salud en la modalidad de Radio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) a Blanca Moreno Mitjana, por su programa «Romper barreras», emitido por Radio Voz de Churriana.

Tercero. Conceder el I Premio de Periodismo y Salud en la modalidad de Televisión, dotado con tres mil euros (3.000 euros) a Oscar Manuel Paso Sánchez, por su programa «Visionarios de Picasso», emitido por VTV Axarquía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden las becas «Mercedes Hidalgo Millán».

La Orden de 21 de marzo de 2005 (BOJA de 18 de abril), de la Consejería de Educación, convocó las becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar a alumnos o alumnas de Piano matriculados durante el curso 2004/05 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», número de código 41010125, de Sevilla.

Vista la documentación presentada por los solicitantes y de acuerdo con el acta de la Comisión evaluadora prevista en el artículo 6 de la citada Orden de convocatoria, reunida el día 17 de junio de 2005, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en cumplimiento del artículo 8 de la citada Orden, ha resuelto:

Primero. Conceder las becas «Mercedes Hidalgo Millán» a los alumnos y alumnas matriculados durante el curso 2004/05 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, en el grado superior de la especialidad de Piano, que se relacionan en el Anexo I. Asimismo se indica, el presupuesto subvencionado, el importe de la ayuda concedida y el porcentaje que sobre aquél representa la misma.

Segundo. Denegar las becas solicitadas a los alumnos y alumnas relacionados en el Anexo II de la presente Resolución por los motivos que asimismo se indican.

Tercero. Las becas objeto de la presente Resolución se aplicarán a los gastos del Plan de Actividades relacionadas con el aprendizaje del Piano, presentado por los solicitantes de acuerdo con artículo 4.5 de la Orden de convocatoria. El gasto estará imputado a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42H. del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2005.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de actividades presentado por los solicitantes.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de convocatoria, el pago del importe total de la subvención se abonará mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente de los interesados.

Sexto. Para poder efectuar el pago de las subvenciones se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de convocatoria.

Séptimo. Los beneficiarios y beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente resolución quedan obligados a cumplir lo estipulado en el artículo 10 de la Orden de convocatoria.

Octavo. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I**BECAS CONCEDIDAS**

APELLIDOS	NOMBRE	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO.	AYUDA CONCEDIDA	%
Monteagudo Moya	José María	1200 €	1200 €	100
Díaz Álvarez	Leonor	1000 €	1000 €	100
Rodríguez Aragón	Elena	1200 €	1200 €	100
Suardíaz Ikeda	José Yoichi	1400 €	1400 €	100
Sánchez Camacho	Nieves	1000 €	1000 €	100
Vera Pavón	Paloma	1000 €	1000 €	100
Becerra Alonso	Luis	1000 €	1000 €	100
Fernández Natera	Montserrat	1200 €	1200 €	100
Marín Marín	Lucía	1200 €	1200 €	100
Pozo Soto	María de la O	1200 €	1200 €	100
Pérez Vega	Miriam	1200 €	1200 €	100
Mendoza Fernández	Sonia	900 €	900 €	100
Martínez Pachón	Iván	1200 €	1200 €	100
Flores Barroso	Juan José	1000 €	1000 €	100
Ponce Mora	Lourdes	1200 €	1200 €	100
Marín García	Amparo	1000 €	1000 €	100

ANEXO II**BECAS DENEGADAS**

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
Oñate Méndez	Elias	Insuficiencia presupuestaria
Núñez Mañó	David Jesús	Insuficiencia presupuestaria
Foncubierta Claros	Rafael	Insuficiencia presupuestaria
Moruno Navarro	Francisco José	Insuficiencia presupuestaria
Parody Durio	Guillermo	Insuficiencia presupuestaria
Borrego Glafate	Ifigenia	Insuficiencia presupuestaria
González Mira	Luis	Insuficiencia presupuestaria
Aguilar Herrador	Laura	Insuficiencia presupuestaria
Sancha Navarro	Jesús Manuel	Insuficiencia presupuestaria
Barragán Asián	Carmen María	Insuficiencia presupuestaria
Pérez Rodríguez	Juan	Insuficiencia presupuestaria

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconocen los Planes de Autoevaluación y Mejora de centros docentes para el curso 2005-2006.

La Orden de la Consejería de Educación de 22 de julio (BOJA de 7 de agosto de 2003) estableció las bases de la convocatoria de Planes de Autoevaluación y Mejora de centros públicos de todos los niveles de enseñanza, a excepción de los universitarios.

A la vista de las valoraciones y observaciones realizadas por la Comisión constituida al efecto, según lo dispuesto en el artículo séptimo de dicha Orden, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Valoración de las propuestas.

1. Reconocer como Planes de Autoevaluación y Mejora las propuestas presentadas por los centros educativos que se relacionen en el Anexo I.